

Memoria económica del anteproyecto de ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles en Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera y la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.


A los efectos previstos en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del ante proyecto de disposición citada en el encabezamiento.

1. Antecedentes.

A nivel de la Unión Europea la producción ecológica está regulada por el Reglamento (UE) 2018/848 de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. Esta nueva legislación sobre agricultura ecológica se aplica desde el 1 de enero de 2022. Refleja la evolución de este sector en rápido crecimiento y pretende garantizar una competencia leal para los agricultores y, al mismo tiempo, evitar el fraude y mantener la con-fianza de los consumidores a través de la simplificación de las normas de producción gracias a la supresión progresiva de una serie de excepciones y exclusiones; refuerzo del sistema de control mediante medidas preventivas más estrictas y controles rigurosos a lo largo de toda la cadena de suministro; aplicación a los productores de países no pertenecientes a la UE de las mismas normas que se aplican a los productores de la UE; ampliación de la lista de productos cubiertos por las normas de producción ecológica e introducción de normas de producción suplementarias; facilitación de la certificación para los pequeños agricultores gracias a un nuevo sistema de certificación de grupo; adopción de un enfoque más uniforme para reducir el riesgo de contaminación accidental por plaguicidas.

El artículo 48.1 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Por otra parte, el artículo 48.3.a) del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, sobre las siguientes materias: "Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales. Regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria. La agricultura ecológica, la suficiencia alimentaria, y las innovaciones tecnológicas. Sociedades agrarias de transformación. Sanidad vegetal y animal sin efectos sobre la salud humana. Semillas. Organismos genéticamente modificados. Producción agraria, ganadera,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	16/07/2024	
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBJ6XAMTC8ZSU2D348XRPQQWJ	PÁGINA	1/8	



protección y bienestar animal. Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios. Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera y agroalimentaria. Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias. Formación. Desarrollo rural integral y sostenible. Regulación y fomento de la producción y uso de la biomasa”. En consecuencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de competencias asumidas estatutariamente para desarrollar una normativa propia en materia de producción ecológica y otros métodos de producción agraria y pesquera sostenibles certificadas que permita el impulso a este sector que resulta clave para afrontar con éxito los desafíos del siglo XXI.


Así mismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 48.2, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, es decir, en la ordenación, planificación y gestión de la pesca en aguas interiores de Andalucía, como ríos, lagos y embalses. Marisqueo: La extracción de moluscos y crustáceos en las costas andaluzas. Acuicultura: La cría de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos acuáticos en aguas andaluzas. Almadraba: Un arte de pesca tradicional para la captura de atunes en el Mediterráneo. Pesca con artes menores: La pesca artesanal con redes y otros aparejos de pequeño tamaño.

La presente Ley se dicta al amparo de la competencia establecida en el artículo 197 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece que, en el marco de sus competencias, los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica. Las actividades orientadas a la producción ecológica, no obstante, deberán proteger de forma efectiva el medio ambiente. Asimismo, en el mismo artículo se indica que los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas y dispondrán los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente. El mandato estatutario es claro, por lo que unido al potencial económico de los métodos de producción sostenibles y el aumento de sostenibilidad que suponen, hace necesaria una norma propia que garantice el impulso, promoción y fomento de la producción ecológica y otros métodos de producción agraria sostenible desde el marco competencial propio de la Junta de Andalucía

2. Motivos y fundamentos que justifican la actuación.

En marzo de 2021, la Comisión puso en marcha un plan de acción para la agricultura ecológica en la UE. El plan de acción pretende alcanzar el objetivo de destinar el 25 % de las tierras agrícolas de la UE a la agricultura ecológica de aquí a 2030. El plan consta de 23 medidas repartidas en tres ejes, estimular la demanda y garantizar la confianza de los consumidores, estimular la reconversión y consolidar todos los eslabones de la cadena de valor y predicar con el ejemplo: aumentar la contribución de la agricultura ecológica a la sostenibilidad ambiental.

A nivel de la Unión Europea la producción ecológica está regulada por el Reglamento (UE) 2018/848 de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. Esta nueva legislación sobre agricultura ecológica se aplica desde el 1 de enero de 2022. Refleja la evolución de este sector en rápido crecimiento y pretende garantizar una competencia leal para los agricultores y, al mismo tiempo, evitar el fraude y mantener la confianza de los consumidores a través de la simplificación de las normas de producción gracias a la supresión progresiva de una serie de excepciones y exclusiones; refuerzo del sistema de control mediante medidas preventivas más estrictas y controles rigurosos a lo largo de toda la cadena de suministro; aplicación a los productores de países no pertenecientes a la UE de las mismas normas que se aplican a los productores de la UE; ampliación de la lista de productos cubiertos por las normas de producción ecológica e introducción de normas de producción suplementarias; facilitación de la certificación para los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	16/07/2024	
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBJ6XAMTC8ZSU2D348XRPQQWJ	PÁGINA	2/8	



pequeños agricultores gracias a un nuevo sistema de certificación de grupo; adopción de un enfoque más uniforme para reducir el riesgo de contaminación accidental por plaguicidas.

Andalucía, tiene una posición afianzada en materia de producción ecológica, siendo líder nacional en producción mediante este sistema productivo. La superficie de esta producción diferenciada está entorno a los 1,3 millones de hectáreas, lo que supone aproximadamente el 30% de la superficie agraria de la Comunidad Autónoma. El número de operadores asciende a más de 22.500. Así mismo, en Andalucía existen aproximadamente 5.400 explotaciones ganaderas y más de 3.300 industrias bajo esta certificación.


Por otra parte, la nutrición y la alimentación han representado desde siempre pilares fundamentales de la vida y la cultura. En este sentido la dieta mediterránea es un modelo alimenta-rio respaldado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En este sentido, los productos ecológicos son la base, entre otros, de la reconocida mundialmente como saludable, dieta mediterránea.

La producción ecológica se encuentra en auge, con una gran importancia económica en esta comunidad autónoma, siendo líderes tanto nacionales como europeos, pero la evolución del consumo no está acompañada con el crecimiento de la producción. Para afianzar el avance de estas producciones existe la necesidad de acercar el crecimiento de la producción a los índices de consumo, que son proporcionalmente bastante más bajos, con el 2,3% del total de alimentos. En este sentido, el sector ha solicitado reiteradamente una adecuación del marco legislativo, a fin de introducir medidas dirigidas al fomento del consumo e impulso de la producción ecológica. Con esta norma se quiere dar respuesta a esta demanda, impulsando la promoción del consumo.

En esta línea, se realizarán campañas de difusión y comunicación institucional, mejorando los sistemas de información sobre los operadores y las estadísticas del sector y facilitando la aportación de los órganos consultivos y de participación. Para ello, la Ley de Impulso y Promoción de la Producción Ecológica en Andalucía contará con al menos el 15% del presupuesto del Plan de Desarrollo Rural, al menos el 20% del presupuesto destinado a la promoción de productos ecológicos y una mayor valoración, para la producción ecológica, en las acciones de promoción de la Consejería.

Es necesario la puesta en marcha de actuaciones para reforzar la promoción y el consumo de productos ecológicos en la comunidad tanto a nivel de la ciudadanía como por los organismos e instituciones, se pretende aumentar la resiliencia del sector ante las dificultades actuales y en el futuro y se incrementa la sostenibilidad del sistema agroalimentario andaluz, reduciendo su huella medioambiental y fomentando la economía circular. En definitiva, se conseguirá con ello aportar en la mitigación del cambio climático.

La Ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles certificadas pretende dar una mayor protección de la producción y la industria ecológica y un mayor apoyo a la investigación. Todo ello redundará en la realización de campañas de información y comunicación institucional, mejorando los sistemas de información sobre los operadores y las estadísticas del sector y facilitando la aportación de los órganos consultivos y de participación. De esta forma, los agricultores y ganaderos andaluces del sector participarán de un mejor funcionamiento del mercado interior de los productos ecológicos, apostando por mantener y justificar la confianza del consumidor en los productos etiquetados como tales y creando las condiciones apropiadas para que esa política se corresponda con la evolución de la producción y el mercado. Al tiempo, va a dar cumplimiento a una necesidad detectada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	16/07/2024	
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBJ6XAMTC8ZSU2D348XRPQQWJ	PÁGINA	3/8	



en la Unión Europea de armonizar las normas y así responder a las expectativas, tanto de productores y comercializadores, como de los consumidores.

La producción agraria sostenible certificada es un sistema de producción que cumple con un conjunto de normas ambientales, sociales y económicas. Estas normas, que se establecerán reglamentariamente, estarán diseñadas para garantizar que la producción agraria se realice de manera sostenible, es decir, que satisfaga las necesidades de la sociedad actual sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Para obtener la certificación de producción agraria sostenible, una explotación agraria debe ser auditada por una organización independiente. Esta organización verificará que la explotación cumple con los requisitos establecidos en la norma de certificación que se establezca reglamentariamente.


Con este tipo de producciones certificadas sostenibles se buscan beneficios como la mejora del medio ambiente: La producción agraria sostenible certificada ayuda a proteger el medio ambiente mediante la reducción del uso de recursos naturales, la protección de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático. Mejora de las condiciones sociales: La producción agraria sostenible certificada ayuda a mejorar las condiciones sociales de los trabajadores agrarios mediante la promoción del bienestar animal, la seguridad alimentaria y el acceso a la tierra. Mejora de la rentabilidad económica: La producción agraria sostenible certificada puede ayudar a mejorar la rentabilidad económica de las explotaciones agrarias mediante el acceso a nuevos mercados, la diferenciación de productos y la mejora de la eficiencia productiva.

La producción agraria sostenible puede ser un modelo de producción necesario para asegurar la seguridad alimentaria y el desarrollo rural en un contexto de cambio climático. Es importante seguir investigando y desarrollando nuevas prácticas agrícolas sostenibles para poder hacer frente a los retos del futuro.

Entre las producciones agrarias sostenibles en Andalucía existe actualmente la Producción Integrada, como sistema de producción agrícola tiene su origen en la Declaración de Ovronnaz (Suiza) en 1977, cuando un grupo de científicos formulan el concepto de Producción Integrada como sistema de manejo racional de todos los componentes agrícolas de una explotación. Posteriormente, la Organización Internacional de Lucha Biológica (OILB), una asociación internacional dedicada al fomento de las técnicas de control integrado de plagas, puso en marcha en el año 1990 una línea de trabajo de cara a fomentar el conocimiento y los principios generales de la producción integrada, con el objetivo de redactar normas y directrices técnicas, proporcionar asistencia técnica y poner en marcha un sistema de reconocimiento internacional de organizaciones y productores que aplican las técnicas de Producción Integrada.

De esta forma la OILB estableció la definición para la producción integrada como sistema de explotación agraria que produce alimentos y otros productos de alta calidad mediante el uso de recursos naturales y de mecanismos reguladores para reemplazar los insumos contaminantes y para asegurar una producción agraria sostenible.

En este marco, es el que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, inició los trabajos de desarrollo y fomento de la producción integrada en la agricultura andaluza en el año 1995, y continúa hasta la fecha, convirtiendo a Andalucía en la región líder en España en aplicación de este sistema de producción y en una de las primeras regiones a nivel europeo. De esta forma, Andalucía es la Comunidad Autónoma española con mayor superficie dedicada a producción integrada, así para el año 2022

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		FECHA		16/07/2024
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBJ6XAMTC8ZSU2D348XRPQQWJ		PÁGINA		4/8



se cultivaron en nuestra región 543.081 ha bajo este sistema de calidad. Destaca la superficie de olivar, con 409.314 ha de producción integrada.

En cuanto a los cultivos donde más se ha implantado la producción integrada, destacan la remolacha azucarera y el trigo duro, los arándanos, la fresa o el algodón, entre otros. En total, existen más de 50.000 productores bajo este método de producción.

Los productos pesqueros certificados están teniendo un crecimiento importante en los últimos años, tanto en la acuicultura como en la captura silvestre certificada, a través de una variedad de diferentes programas de certificación.

La producción pesquera y acuícola sostenible certificada es un sistema de producción que cumple con un conjunto de normas ambientales, sociales y económicas. Estas normas, que se desarrollarán reglamentariamente, estarán diseñadas para garantizar que la pesca y la acuicultura se realicen de manera sostenible, es decir, que satisfagan las necesidades de la sociedad actual sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Para obtener la certificación de producción pesquera y acuícola sostenible, una pesquería o granja acuícola debe ser auditada por una organización independiente. Esta organización verificará que la pesquería o explotación acuícola cumple con los requisitos establecidos en la norma de certificación.

La producción pesquera y acuícola sostenible certificada puede tener una serie de beneficios como la conservación de los recursos pesqueros: La producción pesquera y acuícola sostenible certificada ayuda a conservar los recursos pesqueros mediante la pesca responsable y la gestión sostenible de las poblaciones de peces. Protección del medio ambiente: La producción pesquera y acuícola sostenible certificada ayuda a proteger el medio ambiente mediante la reducción del impacto ambiental de la pesca y la acuicultura. Mejora de las condiciones sociales: La producción pesquera y acuícola sostenible certificada ayuda a mejorar las condiciones sociales de los trabajadores del sector pesquero y acuícola mediante la promoción del bienestar animal, la seguridad alimentaria y el trabajo decente. Mejora de la rentabilidad económica: La producción pesquera y acuícola sostenible certificada puede ayudar a mejorar la rentabilidad económica de las pesquerías y granjas acuícolas mediante el acceso a nuevos mercados, la diferenciación de productos y la mejora de la eficiencia productiva.

La producción pesquera y acuícola sostenible certificada puede ser una herramienta importante para promover la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura y contribuir a la seguridad alimentaria global.

3. Valoración de la incidencia económico-financiera

Las actuaciones propuestas en el anteproyecto de ley se llevarán a cabo con los recursos humanos y técnicos propios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por lo que no afecta a los gastos de personal, de funcionamiento o de mantenimiento.

Se propone la modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente del apartado 2 del artículo 62, que quedaría redactado de la siguiente manera:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	16/07/2024	
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBJ6XAMTC8ZSU2D348XRPQQWJ	PÁGINA	5/8	



«2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% las personas titulares de explotaciones que incorporen y desarrollen políticas de responsabilidad social y medioambiental que atiendan a cualquiera de los objetivos señalados en el artículo 39.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, siempre que lo acrediten mediante la certificación o calificación de responsabilidad social corporativa otorgada por una entidad independiente pública o privada debidamente acreditada, así como las de producción ecológica de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 que se encuentren inscritas en el Sistema de Producción Ecológica de Andalucía.»

De esta forma las personas titulares de explotaciones ganaderas certificadas en producción ecológica se beneficiarían de una bonificación del 50% del pago de la tasa al obtener las certificaciones de movimiento de animales vivos.

Anualmente se emiten en Andalucía aproximadamente 315.000 certificaciones de movimiento de animales vivos. De estas certificaciones el 33% se realizan de forma telemática y el 43% por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por lo que, de acuerdo con el apartado 1 del citado artículo 62, ambos tipos están exentos del pago de la tasa correspondiente. El 24% de las certificaciones de movimiento de animales, es decir, las distintas a las reflejadas anteriormente, deben pagar la tasa.

De acuerdo con los datos obrantes en la aplicación SIGGAN actualmente hay registradas unas 40.000 unidades productivas ganaderas que realizan 76.000 certificaciones de movimiento pecuario que deben ser objeto de pago de tasa. De estas unidades, aproximadamente 6000 corresponden a unidades productivas certificadas bajo producción ecológica, que realizan 11.400 movimientos que deban realizar el pago correspondiente. El pago medio de certificación de movimiento de animales vivos es de 5€. El montante total teóricos de estos abonos debería ser de 57.000 €.

Con estos datos, la bonificación del 50% produciría una disminución del impacto recaudatorio por la expedición del certificado oficial para el movimiento de animales vivos previsto en el 1 del artículo 60 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre de 28.500 € cada anualidad. No obstante, según la aplicación GIRO en el año en el ejercicio 2023 los derechos reconocidos y recaudados en concepto de tasas por servicios facultativos veterinarios (clasificación económica 30302) fueron de 2.807 euros. Considerando que el 15% de las certificaciones corresponden a movimientos de animales de explotaciones ganaderas certificadas como ecológicas los derechos reconocidos y recaudados por este concepto fue de 421,05. Tras la aplicación de la bonificación los derechos recaudados serían de 210,53 €.

Se ha solicitado informe a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego cuya respuesta se adjunta como anexo.

En el presente anteproyecto se establecen una serie de medidas de fomento, transformación, comercialización y promoción de la producción ecológica y de otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles. Así mismo, se establece que se apoyarán proyectos de innovación en producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles que permitan el desarrollo de soluciones innovadoras que den respuesta a los retos y problemas existentes del sector, en coordinación con la Asociación Europea para la Innovación.

Todas estas actuaciones se financian durante el marco de los años 2023-2027 con las distintas intervenciones de desarrollo rural del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria (PEPAC). Se dispone en el anteproyecto que en las intervenciones de desarrollo rural del Plan Estratégico de la Política Agraria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	16/07/2024	
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBJ6XAMTC8ZSU2D348XRPQQWJ	PÁGINA	6/8	



Comunitaria en el marco 2023-2027 para Andalucía, incluirán medidas que incidan positiva y directamente en la producción ecológica, así como actuaciones específicas de promoción, reservándose en ambos casos, al menos, un 10% del presupuesto.

Las intervenciones que tienen influencia sobre el presupuesto de este anteproyecto son las siguientes:

1. 6501.2.- Compromisos de cultivos sostenibles, concretamente la intervención 6501.2.3 Cultivos industriales, al establecerse la obligatoriedad de Producción Integrada.
2. 6501.5. Protección de la avifauna. Al igual que la anterior se establece la obligatoriedad de realizar Producción Integrada.
3. 6503. Compromisos agroambientales en producción ecológica.
4. 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos SIGC.
5. 6841.1. Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales. Esta intervención puede aplicarse a las inversiones tanto ecológicas, convencionales como de producciones sostenibles, por lo que se contabiliza el 10% del presupuesto total destinado a las inversiones en explotaciones con este tipo de producciones.
6. 6841.2. Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias. Esta intervención puede aplicarse a las inversiones tanto de producciones ecológicas, convencionales como de producciones sostenibles, por lo que se contabiliza el 10% del presupuesto total destinado a las inversiones en explotaciones con este tipo de producciones.
7. 6842.1. Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios. Esta intervención puede aplicarse a las inversiones tanto de industrias ecológicas, convencionales como de producciones sostenibles, por lo que se contabiliza el 10% del presupuesto total destinado a las inversiones en explotaciones con este tipo de producciones.
8. 6842.2. Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios. Esta intervención puede aplicarse a las inversiones tanto de industrias ecológicas, convencionales como de producciones sostenibles, por lo que se contabiliza el 10% del presupuesto total destinado a las inversiones en explotaciones con este tipo de producciones.
9. 7132. Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. Estas ayudas pueden ir destinadas a la promoción de productos bajo denominación de producción ecológica como de otras denominaciones de calidad, por lo que se contabiliza el 10% del presupuesto total destinado en este marco.
10. 7161. Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-Agri). Estas ayudas pueden ir destinadas a la a grupos operativos que realicen innovación en producción ecológica como de otras producciones, por lo que se contabiliza el 10% del presupuesto total destinado en este marco.
11. 7202. Servicios de asesoramiento, concretamente la intervención 7202.01. Asesoramiento en producción ecológica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 a) Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	16/07/2024	
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBJ6XAMTC8ZSU2D348XRPQQWJ	PÁGINA	7/8	



(UE) 1307/2013, las intervenciones relacionadas anteriormente serán cofinanciadas en un 85% por FEADER y en un 15% por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de este anteproyecto genera un gasto total de 452.312.008 € en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que se financiarán con cargo a créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía para los ejercicios 2024 al 2029, con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en los anexos a esta memoria y su concesión queda limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Las previsiones económicas del anteproyecto de ley muestran la realidad de un momento concreto, siendo susceptible de cambios. Es por ello por lo que la ejecución del presupuesto quedará siempre sujeta y limitada a la programación vigente y a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de realización de las distintas actuaciones.

Se adjuntan los Anexos I a IV debidamente cumplimentados, así como informe de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital


La persona coordinadora del proyecto normativo

Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez

V.B. El Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fdo. Manuel Gómez Galera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	16/07/2024	
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXBJ6XAMTC8ZSU2D348XRPQQWJ	PÁGINA	8/8	